

RESOLUCION “C.D.” 36/22

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 08 DE NOVIEMBRE DE 2022.

VISTO la Resolución “C.D.” N° 15/22, en la que se establece el porcentaje de la cobertura de los artículos de ortopedia, zapatos ortopédicos y plantillas y,

CONSIDERANDO

Que la mencionada cobertura será realizada por el mecanismo de reintegros contra presentación de indicación médica y comprobante de compra del artículo de ortopedia indicado.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría Médica.

Que se estima necesario derogar la Resolución “C.D.” N° 15/22.

Que este cuerpo es competente para decidir sobre el particular, de conformidad con lo establecido en los incisos d) y f), del Artículo 15, del Estatuto.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer la cobertura, por el sistema de reintegro, de las plantilla, zapatos y zapatillas ortopédicos, según los valores de referencia indicados por la obra social.

ARTÍCULO 2º.- Establecer los siguientes valores de referencias:

Plantillas ortopédicas.....	\$1589
Zapatos/ Zapatillas ortopédicos.....	\$2482

ARTICULO 3º.- Derogar la Resolución “C.D.” N° 15/22.

RESOLUCION "C.D." 36/22

ARTICULO 4º.- Regístrese, publíquese en la página Oficial de la Obra Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos, y cumplido, archívese.

mrs

piv